



EF22 25/85

INFORME SOBRE EL DECRETO QUE REGULA LA COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DIVERSIDAD Y DEL CONSEJO LGTBI, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 6/2024, DE 20 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2025.

El artículo 22.1 de la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 02/12/2025, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Igualdad, sobre el decreto que regula la composición, estructura y el régimen de funcionamiento de la comisión de diversidad y del consejo LGTBI.

Visto el expediente de referencia y la memoria que lo acompaña, donde se refiere que el decreto no supondrá ningún coste, ni tendrá impacto presupuestario para la administración. Asimismo, el borrador de decreto, en su Disposición adicional cuarta, Estabilidad del gasto público, establece que la constitución de la comisión de diversidad y consejo LGTBI no aumentará el gasto público y que la Consejería con competencias en materia de diversidad proporcionará los medios materiales, no pudiendo generarse aumento de las dotaciones presupuestarias por este motivo. Por todo ello, cabe concluir que **no procede la emisión del informe aludido**.

En consecuencia, desde esta Dirección General no se encuentra inconveniente alguno, desde el punto de vista presupuestario, para que el decreto prosiga su tramitación.

Toledo, a 3 de diciembre de 2025

JEFE DE ÁREA DE PRESUPUESTOS



Enrique Orive Jiménez